



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 011 2017 00568 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado(s)	DISLICOM S.A.S. DAVID FERNANDO MUÑOZ NAVARRO
Asunto	NO DA TRAMITE A CESION
AUTO SUSTANCIACIÓN	2965V

Obra en el plenario, memorial donde se solicita, aceptar la cesión del crédito que realiza el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sin embargo, observa el Despacho que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. no es parte dentro del proceso, puesto que no cumplió con el requerimiento que le hizo el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, en auto del 15 de noviembre de 2018 (cfr. FI 100 C01).

NOTIFÍQUESE

K.C.


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4fc138f03f8cb94279c4cfc25a49970da17cc9e9e0efd95389ff11122e66643**

Documento generado en 10/11/2022 11:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>